

DECRETO **Nº** **249/2021**
CRESPO (E.R.), 03 de Septiembre de 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 2.417/2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Sr. Ulrich Juan Carlos, D.N.I. Nº 13.008.602, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en el vidrio trasero del vehículo de su propiedad, marca Toyota Hilux, Dominio AE816WE.

Que el día 26 de agosto de 2021, una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped sobre acceso Alfonsín, cuando una piedra impactó en el vehículo ut supra mencionado.

Que a fs. 02 obra agregado Acta de Constatación Nº 001699.

Que a fs. 03 acompañó fotografías del vehículo a fines de ser agregadas al expediente.

Que a fs. 06 el reclamante acompañó presupuesto confeccionado por Taller de chapa y pintura Claudio por la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil (\$ 42.000,00), en concepto de cambio y colocación de parabrisas; y a fs. 07 acompañó un segundo presupuesto confeccionado por Appelhans Pedro e Hijos por la suma de Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Veintisiete con 80/100 (\$31.227,80) en concepto de cambio y colocación de parabrisas.

Que a fs. 08 se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que a fs. 09 se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Ulrich no registra deuda a este Municipio.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Ulrich, y según presupuesto adjuntado, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Veintisiete con 80/100 (\$31.227,80) en concepto de cambio y colocación de parabrisas del vehículo Toyota Hilux, Dominio AE816WE.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto por el Señor Ulrich Juan Carlos, D.N.I. N° 13.008.602 bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 2.417/2021, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a “Appelhans Pedro e Hijos” por la suma de Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Veintisiete con 80/100 (\$31.227,80) en concepto de cambio y colocación de parabrisas.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.